

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022-00516 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Agréguese al protocolo la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual da cuenta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.²
2. No obstante lo anterior, por secretaría ofíciase a referida entidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a corregir la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria 50S- 287566, en el sentido de indicar que no se trata de un proceso de pertenencia, sino de un divisorio.
3. Previo a decidir en relación con las manifestaciones efectuadas por los demandados GLORIA LOZADA FERRER y LUIS ALEJANDRO LOZADA FERRER en relación con su notificación, habrá de requerirse a los mismos, así como a la parte demandante, para que se aporten al protocolo las comunicaciones a los que se hace alusión en los referidos escritos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 29 de junio de 2023

² Folio 14 expediente digital

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2d1905916bb2eafb6cd24e463023d3ab831abffe6b4a9db0c230f80190d10f**

Documento generado en 28/06/2023 08:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>